



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4352/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5433/2023, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ALFARO VIRGINIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo contrato de “Locación de Servicios”, y posteriormente, un proceso de selección y orden de mérito, en base a la antigüedad, evaluación del aporte, y contribución al logro de objetivos proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ y el Director de Personal, Renzo PERUZZO RONCONI.

Que, dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de Monto Fijo, en virtud al Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, de la Profesora de Nivel Inicial Virginia ALFARO, DNI n.º 39.577.849, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión en los Espacios Municipales de Primera Infancia - EMPI, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo expuesto, no presenta objeciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Profesora de Nivel Inicial Virginia ALFARO, DNI n.º 39.577.849, domiciliada en calle 10 de Junio n.º 1899 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en los Espacios Municipales de Primera Infancia – EMPI del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora ALFARO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Niñez.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4352/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal